



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

S10T

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°350-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 05 de diciembre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N°01465-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°4547-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 04 de diciembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 4490-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170°

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°350-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 311-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 23 de Octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO CANA'S**, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2622674, por la suma de **S/ 207,992.80 (Doscientos siete mil novecientos noventa y dos con 80/100 soles) Incl. IGV**, por un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios.

Que, con fecha 24 de Octubre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO ROAD**, suscribiéndose así el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Jefe de Supervisión Ing. Deydy Holguin Senosain y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Guadalupe Jaqueline Valderrama Álvarez y el Ing. Carlos Alexander del Castillo Vargas en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2622674, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lascano, Jefe de Supervisión Ing. Deydy Holguin Senosain y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Guadalupe Jaqueline Valderrama Álvarez y el Ing. Carlos Alexander del Castillo Vargas en su calidad de Residente de obra., cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 13 de Junio del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2622674, suscribiéndose así la presente acta por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0371-2025-MDNCH-GM** de fecha 08 de mayo del 2025, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el **REPRESENTANTE COMÚN** Sra. Guadalupe Jaqueline Valderrama Álvarez y el Ing. Carlos Alexander Del Castillo Vargas el **RESIDENTE DE OBRA**.

Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 10 de octubre del 2025, se notificó al **CONSORCIO CANA'S** al correo consorcio.canas@gmail.com se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N° 292-2024-OLOCP-MDNCH referida a la EJECUCIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2622674.

Que, con fecha 27 de Octubre del 2025, el **CONSORCIO CANA'S** presenta a esta ENTIDAD – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2622674., mediante **CARTA N° 027-2025/CC/DHS** (Exp. Adm. N° 66222), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°350-2025-MDNCH-GEIN

Que, con **INFORME N° 4017-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 03 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2622674.

Que, mediante **INFORME N° 4073-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2622674., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **INFORME N° 5854-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 10 de Noviembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2622674., señalando que con fecha 23 de octubre del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 311-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 207,992.80** (Doscientos siete mil novecientos noventa y dos con 80/100 soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 187,193.52** (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 52/100 soles) y en la fase de irado de **S/. 187,193.52** (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 52/100 soles).
- El Operador Tributario **CONSORCIO CANA’S.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 20,799.28** (Veinte mil setecientos noventa y nueve con 28/100 soles) Inc. Igv. según cláusula Séptima del Contrato N° 311-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 5949-2025-MDNCH/OGA** con fecha 11 de Noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2622674.

Que, mediante **CARTA N° 1615-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha 18 de Noviembre del 2025, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en liquidación de la supervisión de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2622674, a la supervisión de obra, **CONSORCIO SANTA**, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con **CARTA N° 028-2025/CC/DHS** (Exp. Adm. N° 73062) de fecha 24 de noviembre del 2025, el **CONSORCIO CANA’S**, presenta el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA**





RESOLUCION GERENCIAL N°350-2025-MDNCH-GEIN

PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622674. Para su revisión y pronunciamiento correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio.

Que, mediante INFORME N°4490-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFI de fecha 03 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622674, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/ 207,992.80 (Doscientos siete mil novecientos noventa y dos con 80/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622674, entre la entidad y la Supervisión CONSORCIO CANA'S, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 04: COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGTV)	S/ 166,394.24
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGTV)	S/ 20,799.28
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA OBRA (INC. IGTV)	S/ 20,799.28
Total, del costo final		S/ 207,992.80

- El área técnica concluye que, se tramitaron 07 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 187,193.52 soles Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por la suma de S/ 20,799.28 (Veinte mil setecientos noventa y nueve con 28/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a favor del Operador Tributario CONSORCIO CANA'S, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 05: RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGTV)	S/ 20,799.28
Total: VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES		S/ 20,799.28

- El área técnica concluye que, se tiene que reconocer el monto de S/ 20,799.28 (Veinte mil setecientos noventa y nueve con 28/100 soles) Inc. Igv. por la revisión de liquidación de obra e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, por lo tanto, se deberá reconocer a favor de la consultoría de supervisión CONSORCIO CANA'S, según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

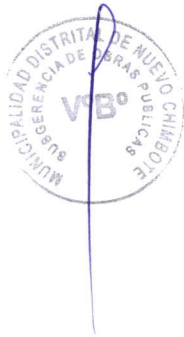
RESOLUCION GERENCIAL N°350-2025-MDNCH-GEIN

CUADRO N° 06: RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (INC. IGV)	S/ 20,799.28
Total: VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES		S/ 20,799.28

Que, mediante **INFORME N°4547-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 04 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622674.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 01465-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622674., Y cuyo Costo Final del Contrato N° 311-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 23 de Octubre del 2024, por la suma ascendente a S/. 207,992.80 (Doscientos Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 80/100 Soles) incluido IGV.
- Se recomienda RECONOCER por el servicio de consultoría para la revisión y elaboración de la Liquidación de obra, se deberá considerar la devolución del pago por concepto de la revisión y elaboración de la liquidación de obra, que asciende la suma de S/. 20,799.28 (Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 28/100 soles) Inc. Igv., no requiriendo previsión presupuestal por estar presupuestado en el Contrato Principal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 20,799.28 (Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 28/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario **CONSORCIO CANA'S**.
- Recomienda RECONOCER EL **SALDO TOTAL A FAVOR DEL** Operador Tributario - **CONSORCIO CANA'S**, asciende a la suma de a S/. 41,598.56 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 56/100 soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622674., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.*





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°350-2025-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 17 (TRAMO AV. INTEGRACION HASTA LA PANAMERICANA NORTE) ENTRE LOS A.H. LAS DELICIAS 1 Y 2 ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2622674., y cuyo Costo Final del Contrato N° 311-2024-OLOCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 207,992.80 (Doscientos Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 80/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 166,394.24
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO Y DE LOS ADICIONALES DE LA SUPERVISION (INC. IGV)	S/ 20,799.28
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE INFORME DE LIQUIDACION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 20,799.28
Total: Doscientos Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 80/100 Soles		S/ 207,992.80

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER por el servicio de consultoría para la revisión y elaboración de la Liquidación de obra, se deberá considerar la devolución del pago por concepto de la **revisión y elaboración de la liquidación de obra**, que asciende la suma de S/. 20,799.28 (Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 28/100 soles) Inc. Igv., no requiriendo previsión presupuestal por estar presupuestado en el Contrato Principal.

REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACION INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 20,799.28
Total: Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve CON 28/100 SOLES		S/ 20,799.28

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 20,799.28 (Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 28/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario **CONSORCIO CANA'S**, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°350-2025-MDNCH-GEIN

1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/. 20,799.28
Total: Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve CON 28/100 SOLES		S/. 20,799.28

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL Operador Tributario - CONSORCIO CANA'S, asciende a la suma de a S/. 41,598.56 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 56/100 soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 20,799.28
2	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA OBRA (INC. IGV)	S/ 20,799.28
Total: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES		S/ 41,598.56

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor de la supervisión CONSORCIO CANA'S, con RUC N° 20613269917, con domicilio en Conjunto Residencial Paseo del Mar Calle 99, Mz. Q5 – LOTE 11, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, con su Representante Común SR. DEYDY HOLGUIN SENOSAIN, identificado con DNI N° 42091557, con celular N° 945249317 y con correo electrónico consorcio.canas@gmail.com a quien en adelante se le denomina el consultor, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202566222*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

